



EJECUTIVO

94001-40-89-001-2021-00001-00

Demandante: ESTHER JULIA BETANCOURT CUARTAS C.C. 40.389.885

Demandado: MERY GOMEZ C.C. 51.943.573

INFORME DE SECRETARÍA. – lunes trece (13) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno 2021. Al Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias para lo que estime pertinente.

Male R'

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Inirida, jueves veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

De informe secretarial que antecede y habida cuenta del certificado expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Inirida, tal como se observa en la anotación N.º 08 del 12 de Febrero de 2021 y Radicación N.º 2021-500-6-51, se encuentran debidamente embargado el bien inmueble con matrícula inmobiliaria N.º 500-40400 Código Catastral N.º 01-00-0027-0028-000 y denunciado como propiedad de la parte demandada, Sra. MERY GOMEZ C.C. 51.943.573 de conformidad con el Artículo 601 del C. G. del Proceso, se procederá a su secuestro.

Así las cosas, y cumplidos los requisitos de ley, se procede a comisionar a la autoridad municipal correspondiente, a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble anteriormente identificado. Facultándole para que nombre y posesione secuestre dentro de la respectiva diligencia. No se le faculta para fijar honorarios.

Por lo anterior se **DISPONE:**

- 1. DECRETESE** el secuestro del bien inmueble identificado Con Matricula inmobiliaria N.º 500-40400 Código Catastral N.º 01-00-0027-0028-000 y denunciado como propiedad de la parte demandada, Sra. MERY GOMEZ C.C. 51.943.573.
- 2. COMISIONAR** con amplias facultades al Alcalde municipal de Inirida a quien se le librara despacho comisorio con los insertos del caso. Queda facultado para designar a un auxiliar de la justicia para el cargo de secuestre. No se le faculta para fijar honorarios.

Calle 26 A No. 11 – 15; Barrio Bello Horizonte
*Telefax (8) 565 62 28 * j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co*
Palacio de Justicia

Male R'



3. Por Secretaria emítanse las comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

YEHIMY MENDIETA QUIROGA
Juez Primero Promiscuo Municipal

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL

Inirida 24 de Septiembre de 2021

*El anterior auto se notificó por **Estado No. 24***

Male R'

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA

Secretaria.



DESPACHO COMISORIO No. 017

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL DE INÍRIDA – GUAINÍA

HACE SABER

AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE INIRIDA

Que dentro del proceso DECLARATIVO No. **94001-40-89-001-2021-00001-00** Demandante ESTHER JULIA BETANCOURT CUARTAS C.C. 40.389.885 Demandado MERY GOMEZ C.C. 51.943.573; se dictó auto que en lo pertinente dice: “*JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL. Inirida – Guainia... DISPONE: 1... el secuestro del bien inmueble identificado Con Matricula inmobiliaria N.º 500-40400 Código Catastral N.º 01-00-0027-0028-000 y denunciado como propiedad de la parte demandada, Sra. MERY GOMEZ C.C. 51.943.573...2. COMISIONAR con amplias facultades al señor Alcalde Municipal, de esta ciudad, a quien se librara despacho comisorio con los insertos del caso. NOTIFIQUESE. (Firmado) La Jueza, YEHIMY MENDIETA QUIROGA.*”

No se le faculta para fijar honorarios.

I N S E R T O S

Se anexa copia de la providencia que lo ordena; Para que el señor comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente hoy 22 de Septiembre de 2021.

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria

Calle 26 A No. 11 – 15; Barrio Bello Horizonte
*Telefax (8) 565 62 28 * j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co*
Palacio de Justicia

Male R